Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 20 de febrero de 1956 — Número 18.093

Es Disuelto el Consejo Federal de Seguridad y la Dirección Nacional de Seguridad

DECRETO-LEY Nº 2.444. — Buenos Aires, 9|2|56.

VISTO lo propuesto por el señor Director Nacional de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que la Ley número 14.071 de creación del Consejo Federal de Seguridad colocó bajo la dependencia directa del Ministerio del Interior a la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima; Que el Decreto número 13.491|55 creó la Dirección Nacional de Seguridad, sobre la base de la Ley número 14.071, atribuyéndole las funciones que correspondían al Consejo Federal de Seguridad; Que el Decreto número 227|55 confirió al Director Nacional de Seguridad las facultades, *derechos y deberes* que la Ley número 14.071 y el Decreto número 13.491|55 asignan al Ministro del Interior. Que por Decreto número 1.868|55 y Decreto número 6.570|55 la Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima pasaron a depender de los Ministerios de Ejército y Marina, respectivamente; Que con ello ha desaparecido la razón de existir de la Dirección Nacional de Seguridad como organismo intermedio entre el Ministerio del Interior y las policías nacionales que le estaban subordinadas; y que las tareas de armonización policial pueden *ser cumplidas* por medio de convenios interpoliciales, como los ya existentes,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta: con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Deróganse la Ley número 14.071 y los Decretos números 13.491|55 y 227|55.

Art. 2º — El presente *decreto-ley será* refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Eduardo B. Busso. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Serán Coordinados los Servicios Policiales

DECRETO Nº 2.447. Buenos Aires, 9|2|56.

VISTO: El Decreto-Ley 1.868|55 y el Decreto 6.570|55 que modifican la dependencia *de Gendarmería* Nacional y Prefectura Nacional Marítima, y CONSIDERANDO: Que la ley orgánica de los ministerios atribuye al Departamento del Interior "el servicio de policía de seguridad interior y *los servicios* de vigilancia en las fronteras terrestres y aeródromos"; Que el eficaz cumplimiento de tales servicios *hace* indispensable en ciertas circunstancias la colaboración policial de las fuerzas de Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima, no subordinadas a dicho Ministerio; Que los servicios policiales de seguridad *dependientes* de los distintos departamentos Secretarías de Estado tienen en sus respectivas jurisdicciones una evidente finalidad común al servicio de la Nación; Que para el mejor cumplimiento por parte del Ministerio del *Interior* de las funciones antes mencionadas es conveniente la creación de una oficina que centralice esas tareas; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Gendarmería Nacional, la Prefectura Nacional Marítima y la Policía Federal deberán prestarse recíproca colaboración y asistencia en las funciones policiales y de *seguridad*.

Art. 2º — Siempre que las circunstancias lo requieran el Ministerio del Interior podrá disponer el *cumplimiento de una* misión determinada a las reparticiones nombradas en el Artículo 1º, quedando bajo la responsabilidad del Ministerio de Ejército o de Marina en su caso, la ejecución de las medidas que hayan de cumplir la Gendarmería Nacional y la Prefectura Nacional Marítima respectivamente.

Art. 3º — Créase dependiente del Ministerio del Interior la *División de* Coordinación Policial encargada de coordinar los servicios policiales y de promover las reglamentaciones y acuerdos que sean necesarios *a los fines* de este decreto.

Art. 4º — La División de Coordinación Policial contará con el personal de las fuerzas policiales de seguridad que se considere necesario.

Art. 5º — Los bienes y documentación que pertenecieran a los disueltos Consejo Federal de Seguridad y Dirección Nacional de Seguridad pasarán a la División de Coordinación *Policial*.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamen*tos de Interior*, de Ejército, de Marina, de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Determínanse los Feriados Nacionales y Días no Laborables

DECRETO-LEY Nº 2.446 Buenos Aires, 9|2|1956.

VISTO la diversidad de normas legales dictadas durante el régimen depuesto sobre el régimen de los días feriados, conteniendo disposiciones en no pocos casos confusos y *hasta contradictorias*; y, CONSIDERANDO: Que es indispensable y urge determinar un régimen claro y definitivo sobre la materia, a fin de poner término a la confusión e inseguridad *que hasta hoy* se observa al respecto, con los consiguientes inconvenientes y perjuicios para los empleadores y los trabajadores; Que a dicho propósito obedeció el decreto-ley 554|55, promulgado con posterioridad al triunfo de la Revolución Libertadora, cuyo contenido es necesario perfeccionar y aclarar; Que ha de seguirse un criterio de prudencia en la determinación de los días feriados y no laborables, a fin de no afectar el desenvolvimiento de las actividades públicas y privadas y, por ende, la economía de la Nación; Que corresponde establecer los días feriados nacionales que corresponden a los grandes fastos de la Nacionalidad, de la Raza y de la Cristiandad, en los cuales el Estado ha de asociarse jubiloso al legítimo deseo de todos sus habitantes de rendir homenaje con una *pausa en* el noble esfuerzo cotidiano con que engrandecen a la Patria y alimentan a los suyos; Que asimismo deben establecerse los días no laborables, coincidiendo *con fiestas de índole* religiosa, que la Nación debe reconocer acorde con los sentimientos de la mayoría de sus habitantes y respetando la libertad de cultos; conceptos con los cuales el Pueblo Argentino se ha consubstanciado desde los primeros instantes de la vida independiente de la *Patria; Que también* deben incluirse entre los días no laborables, aquellas festividades que sin revestir carácter cívico o religioso, han sido consagradas por las tradiciones y las costumbres del pueblo en el curso de muchos años; Que, de acuerdo con dichos principios, mientras en *los días feriados nacionales* rigen las normas legales vigentes sobre el descanso dominical, el descanso en los días no laborables es obligatorio para la Administración Pública Nacional, Bancos, Seguros y actividades afines, a la vez que es optativo para las actividades industriales, comerciales y civiles en general; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta Con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Son días feriados nacionales los siguientes: 1º *de Mayo*, 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 17 de Agosto, 12 de Octubre y 25 de Diciembre.

Son días no laborables los siguientes: 1º de Enero, 6 de Enero, Lunes y Martes de Carnaval, Jueves Santo, Viernes *Santo*, Corpus Christi, 15 de Agosto, 1º de Noviembre y 8 de Diciembre.

Art. 2º — En los días feriados nacionales rigen las normas legales sobre el descanso dominical. En dichos días los trabajadores que no gozaren de la *remuneración* respectiva, percibirán el salario correspondiente a los mismos días, aun cuando coincidan con domingo; y en caso de que trabajen en tales días, cobrarán doble.

En los días no laborables el descanso es obligatorio para la Administración Pública Nacional, Bancos, Seguros y actividades afines, y solamente optativo para las actividades industriales, comerciales y civiles en general. En dichos días, los trabajadores que trabajen cobrarán sus salarios simple.

Art. 3º — Quedan derogadas todas las disposiciones legales vigentes que se opongan a las del presente decreto-ley.

Art. 4º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Trabajo y Previsión, de Aeronáutica, de Ejército y de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU — Isaac Rojas — Eduardo B. Busso — Raúl C. Migone — Arturo Ossorio Arana — Teodoro Hartung — Julio C. Krause

SECRETARIO GENERAL DEL M. DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 2.440. Buenos Aires, 8|2|56.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario General del Ministerio de Transportes al doctor don Alberto Manuel Albizuri (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. 540.677).

Art. 2º — *Comuníquese, publíquese*, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet.

ES ACORDADA UNA PENSION MENSUAL VITALICIA

DECRETO-LEY Nº 2.544. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1956.

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que con fecha 1º de mayo de 1950 se presentó ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la señorita Raquel Matienzo, hermana del extinto Teniente Aviador D. Benjamín Matienzo, fallecido el día 28 de *marzo* de 1919 en circunstancias públicamente conocidas, solicitando pensión graciable; sin llegar a obtener sanción legislativa el beneficio solicitado; Que la recurrente, única hermana soltera, ha probado su absoluta falta de recursos para una subsistencia decorosa; Que es innecesario destacar los importantes servicios prestados por el Teniente Matienzo desde su egreso del Colegio Militar el 31 de diciembre de 1910, hasta el año 1919 en *que proyecta* el cruce por vía aérea de la Cordillera de los Andes, intento en el que perece el 28 de marzo de ese año; Que las particularidades del caso hacen necesario dispensar a dicho pedido una solución favorable, tendiente a subsanar la precaria situación por la que atraviesa la recurrente,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta Con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Acuérdase una pensión mensual vitalicia de un mil pesos moneda nacional (*m$n.* 1.000.—), a la señorita Raquel Matienzo, hermana soltera del extinto Teniente Aviador D. Benjamín Matienzo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al *Fondo* estabilizador de Previsión Social creado por el artículo 3º de la Ley 12.478.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la *Nación*, a sus efectos.

ARAMBURU — Isaac Rojas — Arturo Ossorio Arana — Teodoro Hartung — Julio C. Krause

MODIFICASE PRESUPUESTO DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

DECRETO Nº 5.244 Buenos Aires, 13 de diciembre de 1955.

VISTO el Expediente Nº 3.035|1955, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto de gastos y recursos para el año 1955, modificatorio de los créditos vigentes para dicha Repartición por Ley de Presupuesto Nº 14.395 y CONSIDERANDO: Que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación prevé para el corriente año un importante aumento en sus recursos propios, proveniente de las nuevas revaluaciones y del crecimiento vegetativo de su renta; Que es menester adecuar las autorizaciones fijadas por Ley Nº 14.395, condicionándolas a los requerimientos indispensables a fin de asegurar la eficiente prestación de los servicios a su cargo; Que corresponde asimismo ajustar las autorizaciones presupuestarias de Obras Sanitarias de la Nación de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Expediente número [illegible], de su registro —Resolución Nº 130—, con respecto a la aplicación del Decreto Nº 22.485|54, el economías a realizar en el año 1955; Que la citada Repartición debe disponer de los créditos indispensables para atender el funcionamiento de los nuevos servicios de cloacas de las administraciones Esquel (Chubut), Tartagal (Salta), Curuzú-Cuatiá (Corrientes), Tafí Viejo (Tucumán) y San Pedro de Jujuy (Jujuy) a habilitarse en el corriente año, como así también de las partidas correspondientes a la provisión de agua en Bahía Blanca; Que de conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Decreto Nº 9.010|54 procede la incorporación al sueldo básico de los agentes técnicos y administrativos del suplemento de sueldo instituído por dicho decreto así como también el adicional por igual concepto acordado por Decreto Nº 7.025|51; Que es necesario dar cumplimiento, conjuntamente con lo expresado precedentemente, a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley N 13.558 de Presupuesto para 1950, efectuando el ajuste de las categorías del personal técnico y administrativo a las escalas aprobadas en dicha ley; Que es imperioso para la Administración citada contar con una planta mínima de personal obrero adecuada a las necesidades que exige la prestación del servicio en las Administraciones del Interior, que contemple el incremento demográfico y el progreso edilicio experimentado en las localidades respectivas, lo que exige un refuerzo en las correspondientes partidas globales de personal transitorio; Que en razón de lo expresado en los considerandos que preceden y en uso de las facultades que le confiere el art. 120 de la Ley Nº 12.961, el Poder Ejecutivo puede disponer la modificación de autorizaciones como la que se proyecta; Por lo tanto y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase y modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas las partidas que en ellas se detallan correspondientes al presupuesto de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, fijado por Ley Nº 14.395.

Art. 2º — Con las incorporaciones y modificaciones, dispuestas por el artículo anterior el presupuesto de explotación de los Servicios Generales de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación queda fijado para el año 1955 en la suma de seiscientos seis millones trescientos diez y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (m$n 606.317.353), de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n
A - Servicios Generales	
Inciso 1º — Gastos en Personal	334.698.273
Inciso 2º — Otros Gastos	296.537.080
Sub-total:	631.235.353
A deducir:	
Por contribución a gastos de Administración Central	6.918.000
Sub-total:	624.317.353
A deducir:	
Economías a realizar	18.000.000
TOTAL A:	606.317.353

La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la realización de las economías establecidas en el presente artículo, a cuyo efecto ajustará el ritmo de sus compromisos, a fin de obtener efectivamente tales economías.

Art. 3º — Estímase en la suma de seiscientos seis millones trescientos diez y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (m$n 606.317.353) el cálculo de recuros de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas anexas, destinados a atender los gastos a que se refiere el artículo 2º del presente decreto:

			m$n
I	— Explotación		471.940.000
II	— Obras domiciliarias a plazos		141.000
III	— Contribución del Gobierno Nacional		260.478
IV	— Aporte del Gobierno Nacional a financiarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 14.158		88.794.625
V	— Contribuciones a la Explotación Capital Federal por gastos de Administración Central		16.000.000
	1. Fija de Servicios Auxiliares e Industrias	3.531.000	
	2. Estimada del Plan Integral de Trabajos Públicos (7½ % sobre obras por Administración y 3 % en obras por contrato)	12.469.000	
VI	— Trabajos y/o servicios requeridos por Terceros		29.181.250
	TOTAL:		606.317.353

La suma de ochenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n 88.794.625), que el Tesoro Nacional debe aportar para compensar el déficit de explotación de los servicios a cargo de la citada Administración, se atenderá conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 14.158.

Art. 4º — Fíjase en la suma de trece millones seiscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n 13.678.000), las contribuciones de las explotaciones Capital Federal, Administraciones del Interior, Servicios Auxiliares e Industrias y Plan Integral de Trabajos Públicos a favor de la Caja de Asistencia Social, creada por Decreto Nº 9.711|48, discriminada en la siguiente forma: Capital Federal tres millones quinientos diez mil pesos moneda nacional (m$n 3.510.000), Administraciones del Interior cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n 4.440.000), Servicios Auxiliares e Industrias un millón cuatrocientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n 1.482.000) y Plan Integral de Trabajos Públicos cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n 4.246.000) y estímase en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 2.500.000), el aporte de los afiliados y en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 150.000) el de la Sección "Proveeduría" de la referida Caja para atender los gastos de la misma. Transfiérense a los recursos del año 1955 de la citada Caja de Asistencia Social los fondos sin afectación al 31 de diciembre de 1954.

Art. 5º — Con las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo 1º, el presupuesto de explotación de los Servicios Auxiliares e Industrias de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación queda fijado para el año 1955 en la suma de doscientos cuarenta y tres millones novecientos treinta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n 243.932.775) de acuerdo con el resumen que se consigna a continuación y cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
B - Servicios Auxiliares e Industrias	
Inciso 1º — Gastos en Personal	58.465.555
Inciso 2º — Otros Gastos	186.949.220
Sub-total:	245.414.775
A deducir	
Por contribución a gastos de la Caja de Asistencia Social	1.482.000
Total B:	243.932.775

Art. 6º — El presupuesto de gastos, incluyendo servicios financieros, correspondientes a la Explotación de los Servicios Auxiliares e Industrias se cubre con los aportes de los Servicios Generales y de las partidas del Plan Integral de Trabajos Públicos en la medida de su utilización y con la suma de veinte mil doscientos pesos moneda nacional (m$n 20.200), provenientes del producido de la Revista de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en concepto de publicidad, suscripción y venta.

Art. 7º — En la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación funcionarán las siguientes cuentas especiales con destino a la constitución de fondos de reservas y renovación:

FONDOS DE RESERVA

Seguro
Subsidios

FONDOS DE RENOVACION

Transportes
Imprenta y Encuadernación
Talleres
Fábrica de ácido sulfúrico
Fábrica de coagulante
Perforaciones
Almacenes
Industrias de Caños no Metálicos
Industrias de Derivados del Cemento
Planteles
Industria de Metales no Férricos

Art. 8º — A las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, se acreditarán los saldos disponibles en cada una de ellas al 31 de diciembre del año anterior. Las cuentas a que se refieren el citado artículo funcionarán con el siguiente régimen:

"Seguro" se acreditará además con el importe equivalente al 1|2 o|o de las inversiones que se realicen con cargo al presupuesto de explotación y con las rentas que devenguen los títulos en que se inviertan las disponibilidades y se debitará por el importe que demande la atención de los siguientes gastos: accidentes del trabajo (Ley Nº 9.688) roturas y desperfectos en las instalaciones del servicio de agua; desagües cloacales y pluviales, instalaciones eléctricas y mecánicas, incendios, indemnizaciones y reparaciones de daños a terceros o a elementos de la Repartición por cualquier accidente; indemnización por todo riesgo a las personas, incluso choferes y medios de transportes propios, así como por el dinero y valores en tránsito y|o por daños a vida y bienes de terceros originados en el cumplimiento del pago de haberes al personal de la Administración, por las comisiones pagadoras oficiales, y|o en las operaciones de transportes de efectivo que cumpla el personal de las Tesorerías de la Repartición; por el importe de las primas anuales de seguro de automotores afectados a servicios generales de la Administración dispuesto por Decretos Nº 5.162|49 y 12.369|49; honorarios y gastos causídicos o extrajudiciales como consecuencia de siniestros de todo orden cualquiera sea la jurisdicción en que se produzcan.

"Subsidios" se acreditará con los intereses de los títulos que se adquiera con dicho fondo y se debitará con el importe de los subsidios que otorgue la Repartición a los familiares de los empleados y obreros fallecidos.

"Transportes" se acreditará con el 18 % del costo de los servicios prestados, con los intereses de los títulos adquiridos y con el producido de la venta de elementos en desuso, y se debitará por el importe de los gastos que demande la renovación del material rodante.

"Imprenta y encuadernación" se acreditará con el 10 % del costo de la mano de obra utilizada en los trabajos realizados y con los intereses de los títulos adquiridos y se debitará por el importe de los gastos que demande la renovación de las maquinarias del taller de imprenta y encuadernación.

"Talleres" se acreditará con el 10 % del costo de la mano de obra utilizada en los trabajos realizados y con el importe de los intereses de los títulos adquiridos con dicho fondo; y se debitará por los gastos que se efectúen para la renovación de los elementos de trabajo.

"Fábrica de Coagulante" se acreditará con el 7 % del costo de la producción y con los intereses de los títulos adquiridos, y se debitará por el importe que se invierta en la renovación de las máquinas de la fábrica.

"Fábrica de ácido sulfúrico" se acreditará con el 10 % del costo de la producción y con los intereses de los títulos adquiridos, y se debitará por los gastos que origine la renovación de las máquinas de dicha fábrica.

"Perforaciones" se acreditará con el alquiler de los equipos y máquinas perforadoras y con los intereses de los títulos adquiridos y se debitará por los gastos que demande la renovación de los equipos y máquinas.

"Almacenes" se acreditará con el 1 % del costo de los materiales entregados, con el importe de las indemnizaciones percibidas por el incumplimiento de contratos y con las utilidades provenientes de la venta de materiales a terceros y se debitará por los gastos realizados para la renovación del material que se ha depreciado, perdido o deteriorado.

"Industria de Caños no Metálicos" se acreditará con el 10 % del costo de la producción y con los intereses de los títulos que se adquieran con dicho fondo y se debitará por los gastos que origine la renovación de las máquinas y elementos de dicha industria.

"Industria de Metales no Férricos" se acreditará con el 10 % del costo de la producción y con los intereses de los títulos que se adquieran con dicho fondo y se debitará por los gastos que origine la renovación de las máquinas de dicha industria.

"Industria de Derivados del Cemento" se acreditará con el 10 % del costo de la producción y con los intereses de los títulos que se adquieran con dicho fondo; se debitará por los gastos que origine la renovación de las máquinas y elementos de dicha industria.

"Planteles" se acreditará con el 18 % del costo de los servicios prestados y con los intereses de los títulos que se adquieran con dicho fondo y se debitará por los gastos que origine la renovación de las maquinarias y demás elementos de dicho servicio.

El saldo existente en todas estas cuentas al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 9º — Fíjase en la suma de un millón quinientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n 1.533.000) y veinte millones novecientos diez y seis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n 20.916.350) como máximo, el importe de las movilizaciones que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación podrá realizar durante el año 1955, con cargo a los fondos de reservas y renovación respectivamente, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 10. — Las inversiones por concepto de sueldo del personal de Dirección e Inspección con imputación al Plan Integral de Trabajos Públicos estarán condicionadas al total del plan de obras a cargo de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, según escala que figura en la planilla anexa y de acuerdo con la inversión real.

Art. 11. — En virtud de las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 12. — Déjase establecido que no podrán destinarse créditos del rubro "Inversiones y Reservas" que contenga el presente ajuste de presupuesto, aun cuando las partidas específicas lo admitan, para la realización de trabajos públicos y|o su habilitación, quedando ello supeditado a su inclusión en el Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos.

Las inversiones patrimoniales en general que se realicen con cargo a dicho rubro, se circunscribirán a aquellas relativas a necesidades ordinarias derivadas de la normal atención de los servicios, tales como reposición de bienes, instalaciones y demás inversiones propias de un presupuesto común de funcionamiento y sostenimiento.

Art. 13. — Las modificaciones en la planta de personal, emergentes de las disposiciones del presente decreto, regirán a partir del día 1º de noviembre de 1955.

Art. 14. — Déjase establecido que en virtud de la incorporación al sueldo básico de cada agente dispuesta por el presente decreto, de los adicionales que por igual concepto les corresponde por aplicación de los Decretos Nros. 7.025|51 y 9.010|54 quedan sin efecto para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a partir de la fecha de aplicación de dichos sueldos, los mencionados adicionales.

Presupuesto de la Presidencia de la Nación

DECRETO Nº 6.728 Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1955 del Anexo 1 — Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el artículo 9º de la Ley 14.395 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones de créditos que resulten indispensables; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en la planilla anexa el Anexo 1 — Presidencia de la Nación, Capítulo I a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 2º — Otros Gastos — Item 4 — Secretaría de Asuntos Económicos, del Presupuesto General de la Nación para 1955.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y paso a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Eugenio A. Blanco.

PLANILLA SINTETIZADA

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 4 — Secretaría de Asuntos Económicos

Partida Principal	Concepto	Crédito Vigente Crédito anual m$n. Principal	Crédito Definitivo Crédito anual m$n. Principal
a)	GASTOS GENERALES	3.342.000	3.342.000
	INCISO 2º — Total Item 4	4.557.800	4.567.800

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo. — Eugenio A. Blanco.

DETALLE DEL CALCULO DE RECURSOS

I. EXPLOTACION		471.940.000
1. Capital Federal		240.940.000
a) Participación 35 % sobre Contribución Inmobiliaria		187.000.000
b) Recargos 100 % sobre agua y cloacas		8.600.000
c) Usuario Público		30.000.000
Cuota adicional	1.300.000	
Cuota única (excedente)	1.827.000	
Agua por medidor	4.000.000	
Conceptos sin emisión	600.000	
Agua para construcción	5.450.000	
Multas	580.000	
Derechos por cloacas domiciliarias	2.500.000	
Instalación de servicios	6.300.000	
Análisis	450.000	
Llaveros	3.000	
Vaciaderos de carros	200.000	
Alquiler de inmuebles	10.000	
Agua, cloacas, desagüe pluvial, años anteriores	250.000	
Terrenos baldíos, años anteriores	50.000	
Agua por medidor, años anteriores	5.480.000	
Certificados de deuda	850.000	
Arancel por estudios y asesoramiento a terceros	150.000	
d) Usuario Fiscal		4.200.000
Cuota adicional	100.000	
Cuota única (excedente)	500.000	
Agua por medidor	2.720.000	
Agua para construcción	150.000	
Derechos por cloacas domiciliarias	170.000	
Instalación de servicios	250.000	
Análisis varios	50.000	
Agua, cloaca, desagüe pluvial, años anteriores	50.000	
Agua por medidor, años anteriores	10.000	
Contribución, utilización y conservación cloaca máxima (Municipalidad de Quilmes)	200.000	
e) Recursos varios		11.140.000
Suministro de agua y servicio de desagües a pueblos limítrofes	6.840.000	
Trabajos de la oficina de Estudios y Proyectos sujetos a arancel	2.800.000	
Contribuciones de trabajos y/o servicios requeridos por terceros por gastos de Administración Central	1.500.000	
2. Administración del Interior		231.000.000
Abra Pampa	21.000	
Almirante Brown	1.360.000	
Alta Gracia	640.000	
Allen	30.000	
Ascochinga	36.000	
Avellaneda	23.000.000	
Ayacucho	619.000	
Azul	1.110.000	
Basavilbaso	220.000	
Bahía Blanca	1.000.000	
Belén	72.000	
Bella Vista	86.000	
Bell Ville	954.000	
Bragado	665.000	
Cafayate	37.000	
Camarones	20.000	
Cañada de Gómez	854.000	
Capilla del Monte	378.000	
Casilda	600.000	
Catamarca	1.494.000	
Cinco Saltos	18.000	
Cipolletti	30.000	
Comodoro Rivadavia	900.000	
Concepción (Tucumán)	389.000	
Concepción del Uruguay	1.623.000	
Concordia	1.800.000	
Córdoba	17.400.000	
Corrientes	2.375.000	
Cruz del Eje	386.000	
Lanús	5.227.000	
Cura Brochero	33.000	
Curuzú Cuatiá	230.000	
Chilecito	224.000	
Deán Funes	800.000	
Dolores	350.000	
Empedrado	36.000	
Esperanza	480.000	
Esquel	529.000	
Esquina	200.000	
Firmat	23.000	
Formosa	800.000	
Gálvez	560.000	
General Alvear	275.000	
General Güemes y Campo Santo	210.000	
General Guido	70.000	
General Roca	50.000	
González Chaves	270.000	
Goya	650.000	
Gualeguay	321.000	
Gualeguaychú	492.000	
Jachal	80.000	
Jesús María	230.000	
Junín (Buenos Aires)	2.000.000	
Junín (Mendoza)	52.000	
Justo Daract	116.000	
La Banda	300.000	
Laboulaye	17.000	
La Calera	110.000	
La Cumbre	400.000	
La Paz	250.000	
La Rioja	1.200.000	
Las Varillas	320.000	
Lomas de Zamora	6.500.000	
Londres	15.000	
Maipú	260.000	
Mar del Plata	26.000.000	
Mendoza	11.000.000	
Mercedes (Corrientes)	100.000	
Mercedes (San Luis)	1.000.000	
Mina Clavero	200.000	
Monte Caseros	90.000	
Monteros	210.000	
Morón	4.300.000	
Neuquén	60.000	
Nogoyá	150.000	
Orán	100.000	
Paraná	4.300.000	
Paso de los Libres	240.000	
Pergamino	2.400.000	
Posadas	990.000	
Pozo del Molle	80.000	
Puerto Deseado	80.000	
Puerto Madryn	190.000	
Rafaela	580.000	
Rawson	42.000	
Reconquista	500.000	
Recreo	55.000	
Resistencia	1.800.000	
Río Cuarto	3.400.000	
Río Gallegos	240.000	
Río Grande	48.000	
Rivadavia	340.000	
Rosario	21.000.000	
Rosario de la Frontera	89.000	
Rosario de Tala	120.000	
Rufino	250.000	
Saladas	30.000	
Salta	3.000.000	
San Carlos de Bariloche	820.000	
San Fernando	3.500.000	
San Francisco	1.[illegible].000	
San Isidro	8.000.000	
San Juan	5.000.000	
San Lorenzo	900.000	
San Luis	700.000	
San Martín (Buenos Aires)	640.000	
San Martín (Mendoza)	450.000	
San Nicolás	1.400.000	
San Pedro	240.000	
San Rafael	1.000.000	
San Salvador de Jujuy	1.900.000	
Santa Cruz	84.000	
Santa Fe	7.900.000	
Santa Rosa	510.000	
Santiago del Estero	2.600.000	
Tafí Viejo	150.000	
Tandil	1.700.000	
Tartagal y General Mosconi	240.000	
Tinogasta	40.000	
Tigre	1.600.000	
Tucumán	7.000.000	
Tunuyán	150.000	
Urdinarrain	48.000	
Ushuaia	35.000	
Vicente López	13.589.000	
Victoria (Entre Ríos)	125.000	
Viedma	150.000	
Villa Aguilares	90.000	
Villa Alberdi	30.000	
Villa Colón	240.000	
Villa Crespo	110.000	
Villa Dolores	402.000	
Villaguay	190.000	
Villa María	2.900.000	
Yapeyú	6.000	
II. OBRAS DOMICILIARIAS A PLAZOS		141.000
1. Capital Federal		51.000
2. Administraciones del Interior		90.000
III CONTRIBUCION DEL GOBIERNO NACIONAL		260.473
1. Contribución anexo 6 (Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública)		260.473
IV APORTE		88.794.625
1. Del Gobierno Nacional a financiarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 14.158		88.794.625
V OTROS RECURSOS (Afectados a Explotación Cap. Fed.)		16.000.000
A. Contribución por gastos de Administración Central		16.000.000
1. Servicios Auxiliares e Industrias	3.531.000	
2. Del Plan Integral de Trabajos Públicos (7 ½ % sobre obras por Administración y 3 % en obras por contrato)	12.469.000	
VI TRABAJOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS POR TERCEROS		29.181.250
1. Recaudación por trabajos y/o servicios remunerados		29.181.250
TOTAL:		606.317.353

PLANILLAS SINTETIZADAS

A — SERVICIOS GENERALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Explotación Capital Federal

PARTIDA	Crédito Anual
a) Sueldos	83.453.276
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	10.515.780
e) Aporte patronal	13.332.340
f) Varios	41.833.870
Total Item 1:	149.135.266

Item 2 — Administraciones del Interior

a) Sueldos	93.038.762
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	10.550.820
e) Aporte patronal	14.840.550
f) Varios	52.901.625
Total Item 2:	171.331.757

Item 3 — Trabajos y/o servicios requeridos por terceros

a) Sueldos	8.400.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	700.200
e) Aporte patronal	1.308.000
f) Varios	3.773.050
Total Item 3:	14.181.250
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL:	334.698.273

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Capital Federal

a) Gastos generales	98.306.400
b) Inversiones y reservas	52.474.000
c) Subsidios y subvenciones	240.000
d) Servicios financieros	12.051.000
Total Item 1:	163.071.400

Item 2 — Administración del Interior

a) Gastos generales	56.985.900
b) Inversiones y reservas	35.341.200
d) Servicios financieros	12.090.000
e) Construcciones varias	14.048.580
Total Item 2:	118.465.680

Item 3 — Trabajos y/o servicios requeridos por terceros

a) Gastos generales	6.750.000
b) Inversiones y reservas	6.750.000
f) Varios	1.500.000
Total Item 3:	15.000.000
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS:	296.537.080
SUB TOTAL:	631.235.353
A deducir: Por contribución a gastos de Administración Central	6.918.000
SUB TOTAL:	624.317.353
A deducir: Economías a realizar	18.000.000
TOTAL A:	606.317.353

B — EXPLOTACION SERVICIOS AUXILIARES E INDUSTRIAS

Inciso 1º — Gastos en Personal

a) Sueldos	31.724.455
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.074.280
e) Aporte patronal	4.982.880
f) Varios	18.683.940
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL:	58.465.555

B — EXPLOTACION SERVICIOS INDUSTRIALES E INDUSTRIAS

Inciso 2º — Otros Gastos

a) Gastos generales	25.797.620
b) Inversiones y reservas	153.630.000
d) Servicios financieros	4.080.600
e) Contribuciones varias	3.531.000
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS:	186.949.220
SUB TOTAL:	245.414.776
A deducir: Por contribución a gastos de Caja de A. Social	1.482.000
TOTAL B:	243.932.775

SERVICIOS AUXILIARES E INDUSTRIAS

Fondo de reserva y renovación

DETALLE	Saldos al 31-XII-954	Incorp. calculadas	Movilizaciones calculadas	Saldos calculados al 31-XII 955
Totales	120.964.000	7.927.894	22.449.350	106.442.544
Fondo de Reserva	46.134.000	2.817.894	1.533.000	47.418.894
Fondo de Renovación	74.830.000	5.110.000	20.916.350	59.023.650

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

DETALLE DEL CALCULO DE RECURSOS

	Ley Nº 14.395 Cálculo anual m$n. Parcial	Ley Nº 14.395 Cálculo anual m$n. Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto Cálculo anual m$n. Parcial	Modificaciones dispuestas por el presente decreto Cálculo anual m$n. Principal	Crédito definitivo Cálculo anual m$n. Parcial	Crédito definitivo Cálculo anual m$n. Principal
I. Explotación		406.121.602		65.818.398		471.940.000
1. Capital Federal		220.121.602		20.818.398		240.940.000
a) Participación 35 % sobre Contribución Inmobiliaria		168.000.000		19.000.000		187.000.000
b) Recargo 100 % sobre agua y cloacas		7.000.000		1.600.000		8.600.000
c) Usuario Público		30.421.602		421.602		30.000.000
d) Usuario Fiscal		4.000.000		200.000		4.200.000
e) Recursos varios		10.700.000		440.000		11.140.000
2. Administraciones del Interior		186.000.000		45.000.000		231.000.000
IV. Aporte		73.642.551		15.152.074		88.794.625
Del Gobierno Nacional a financiarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley Nº 14.158 ..		73.642.551		15.152.074		88.794.625
V. Otros Recursos (Afectados a Explotación Cap. Federal)		16.850.250		— 850.250		16.000.000
A. Contribución por gastos de Administración Central		16.850.250		— 850.250		16.000.000
2. Del Plan Integral de Trabajos Públicos (7 ½ % obras por Administración y 3 % en obras por contrato)	13.319.250		— 850.250		12.469.000	
VI. Trabajos y/o Servicios Requeridos por Terceros		32.220.313		— 3.039.063		29.181.250
1. Recaudación por trabajos y/o servicios remunerados		32.220.313		— 3.039.063		29.181.250
TOTAL:		529.236.194		77.0.81.159		606.317.353

A — SERVICIOS GENERALES
INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL
Item 1 — Explotación Capital Federal

PARTIDA	Ley 14.395 Créd. Anual	Modif. Pte. Decreto	Crédito Definitivo
a) Sueldos	84.878.656	— 1.425.380	83.453.276
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	10.634.570	— 118.790	10.515.780
e) Aporte patronal	13.547.380	— 215.040	13.332.340
f) Varios	47.367.420	— 5.533.550	41.833.870
TOTAL ITEM 1:	156.428.026	— 7.292.760	149.135.266
Item 2 — Administración del Interior			
a) Sueldos	90.815.568	2.273.194	93.088.762
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	10.361.170	189.650	10.550.820
e) Aporte patronal	14.500.290	340.260	14.840.550
f) Varios	56.860.400	— 3.958.775	52.901.625
TOTAL ITEM 2:	172.537.428	— 1.155.671	171.381.757
Item 3 — Trabajos y/o servicios requeridos por terceros			
a) Sueldos	7.798.800	601.200	8.400.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	650.100	50.100	700.200
e) Aporte patronal	1.230.500	— 77.150	3.773.050
f) Varios	4.501.500	— 728.450	373.050
TOTAL ITEM 3:	14.181.250	—.—	14.181.250
TOTAL INCISO 1º Gastos en Personal	343.146.704	— 8.448.431	334.698.273
Inciso 2º — Otros Gastos			
Item 1 — Capital Federal			
a) Gastos Generales	89.975.600	8.330.800	98.306.400
b) Inversiones y reservas	42.593.100	9.880.900	52.474.000
TOTAL ITEM 1:	144.859.700	18.211.700	783.071.400
Item 2 — Administración del Interior			
Inciso 2º — Otros Gastos			
a) Gastos Generales	58.023.690	— 1.037.790	56.985.900
b) Inversiones y reservas	34.795.120	546.080	35.341.200
e) Construcciones Varias	12.908.580	1.140.000	14.048.580
TOTAL ITEM 2:	117.917.390	648.290	118.465.680
Item 3 — Trabajos y/o servicios requeridos por terceros.			
a) Gastos Generales	7.575.000	— 825.000	6.750.000
b) Inversiones y reservas	14.150.000	— 7.400.000	6.750.000
f) Varios	2.000.000	— 500.000	1.500.000
TOTAL ITEM 3:	23.725.000	— 8.725.000	15.000.000
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	286.402.090	10.134.990	296.537.080
SUB TOTAL:	629.402.090	1.686.559	631.235.353
A deducir: Por gastos de Administ. Central	6.918.000	—.—	6.918.000
SUB TOTAL:	622.630.794	1.686.559	624.317.353
A deducir economías a realizar	93.394.600	— 75.394.600	18.000.000
TOTAL A:	529.236.194	77.081.159	606.317.358
B — Explotación Servicios Auxiliares e Industrias			
Inciso 1 — Gastos en Personal			
a) Sueldos	34.203.700	— 2.479.245	31.724.455
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.280.850	— 206.570	3.074.280
e) Aporte patronal	5.359.090	— 376.210	4.982.880
f) Varios	19.172.940	— 489.000	18.683.940
TOTAL INCISO 1º Gastos en Personal	62.016.580	— 3.551.025	58.465.555
B — Explotación Servicios Auxiliares e Industrias			
Inciso 2º — Otros Gastos			
a) Gastos Generales	26.609.585	— 901.905	25.707.620
b) Inversiones y Reservas	132.270.000	21.360.000	153.630.000
TOTAL INCISO 2º - OTROS GASTOS	166.491.125	20.458.095	186.949.220
SUB TOTAL:	228.507.705	16.907.070	245.414.775
A deducir: Contribución a gastos de de la Caja de Asistencia Social	2.036.410	— 554.410	1.482.000
SUB TOTAL:	226.471.295	17.461.480	243.932.775
A deducir: Economías a realizar	33.970.700	— 33.970.700	—.—
TOTAL B:	192.500.595	51.432.180	243.932.775

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)

Nombramientos

7.847—30|12|55. — Oficial 5º a Adolfo Lamis (hijo) (M. 4.156.477).

7.849—30|12|55. — Oficial 9º a Alberto Gallegos Luque (M. 4.246.724).

15—4|1|56. — Déjase sin efecto, a partir del 15|12|55, la adscripción de los empleados de la Municipalidad, Pedro Sinbert (M. 485 291); Aurelio Pedro Baltasar García del Rey (M. 271.126), y Jorge Juan Deleau (M. 255.241).

696—18|1|56. — Establécese que la designación del Aux. 6º Angela Flora Constenla (L. C. 2.589.939), debe considerarse a favor de Angela Flora Constenla de Grótola, a partir del 28|1|55.

Renuncias

693—18|1|56. — Auxiliar 6º Roberto René Méndez (Matríc. 405.976), a partir del 1|1|56.

695—18|1|56. — Auxiliar 6º Santiago Pascual (M. 120.998), a partir del 1º|1|56.

697—18|1|56. — Auxiliar 6º Juan Padane (M. 113.550), a partir del 1º|1|56.

1.178—24|1|56. — Oficial 4º Enrique Abel Ciot (M. 2.456.306), a partir del 9|1|56.

Cesantía

694—18|1|56. — Juan Andrés Carnevale (M. 469.640), del cargo de Oficial 1º.

PRESUPUESTOS MINISTERIALES

7.029—27|12|55. — Increméntese en 5.080.000 pesos moneda nacional el monto básico del Plan de Inversiones del Estado año 1955, fijado por el art. 1º del Decreto 611|55, a cuyo efecto auméntase en la misma cantidad el monto establecido por la cuenta principal A, cuenta parcial 1 "Producido de la Negociación de Títulos de la Deuda Pública" en la planilla II "Presupuesto de Recursos" y correlativamente en la planilla I del mismo decreto en su capítulo 1, Título 1 en m$n. 2.880.000; y Capítulo III Título 9 en m$n. 1.200.000. A los efectos precedentes auméntase en m$n. 4 millones la cantidad fijada para el Plan Técnico de 1955 por el art. 2º del Decreto 611|55, reduciéndose en igual suma el importe del saldo a disposición del P. E.

7.105—28|12|55. — Modifícase el Inciso 2º Otros Gastos del anexo 1-Presidencia de la Nación para el año 1955, Capítulo I-A) aprobado por la Ley 14.395, con las rebajas que se operan en tal modificación, constitúyese en el anexo 1 el Item 8, Secretaría General de la Vicepresidencia Provisional de la Nación. Dichas modificaciones no alteran los montos presupuestarios totales vigentes a la fecha en el Anexo 1, Pres. de la Nación.

7.108—28|12|55. — Modifícase el presupuesto del Ministerio de Comercio, Instituto Nacional de Granos y Elevadores, aprobado por la Ley 14.395 y reajustado por Decreto 6966|55 para los años 1955|56, fijándose el mismo en la suma de 350.913.120 m$n., de los cuales 195.427.120 corresponden al Inciso 1º - Gastos en Personal y 155.486.205 al Inciso 2º Otros Gastos. Fíjase el Cálculo de Recursos en la suma de 350.913.325 m$n. Las promociones a que dé lugar la aplicación de las modificaciones presentes serán al 1º|12|55.

7.110—28|12|55. — Modifícase el anexo 7 Ministerio de Comunicaciones, capítulo I. Administración Central, A Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación para 1955, aprobado por Ley 14.395, ordenado por Decreto 4996|55 y modificado por el 12.543|55 y fíjase en m$n. 955.308.045, debiendo adoptarse todas las medidas necesarias para asegurar las economías establecidas; no pudiendo destinarse créditos del rubro Inversiones y Reservas, que contenga el presente ajuste presupuestario, aun para las partidas específicas que lo admitan, para la realización de trabajos públicos o habilitación, quedando supeditado a su inclusión en el Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos. Las inversiones patrimoniales en general que se realicen con cargo a dicho rubro, serán circunscriptas a aquellas relativas a necesidades ordinarias derivadas de la normal atención de los servicios.

7.381—30|12|55. — Modifícase el presupuesto y cálculo de recursos del Ministerio de Educación, Universidad Nacional de La Plata para 1955, vigente por la Ley 14.395, fijándose el mismo en la suma de 97.343.720 m$n., estimándose en m$n. 97.343.720 el cálculo de recursos y amplíase en la suma de 15.669.505 m$n. la afectación de los recursos provenientes del producido del impuesto de la Ley 12.143 (t. o. 1952), art. 8, apartado a) Ley 14.395.

7.752—30|12|55. — Modifícase el presupuesto del Ministerio de Educación, Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación profesional, aprobado por Decreto 10.492|55 para 1955 y fíjase el mismo en la suma de 134.185.281 m$n. de acuerdo al siguiente detalle: Gastos en Personal 106.476.281 m$n.; otros gastos 27.709.000 m$n.

7.753—30|12|55. — Modifícase el presupuesto del Ministerio de Ejército, Instituto Geográfico Militar-Ley Carta Nº 12.696 para 1955|56 y fíjase el mismo para el año 1955 en la suma de 19.181.025 m$n., de los cuales 18.091.405 m$n. corresponden a Gastos en Personal y 1.089.405 m$n. a Otros Gastos, quedando fijado el Cálculo de Recursos para 1955 en la suma de 19.181.025 m$n.

7.774—30|12|55. — Modifícanse en el presupuesto de Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, los Item 1 y 2 del inciso 1º, Gastos en Personal y los Item 1 y 2 del Inciso 2º, Otros Gastos del anexo "C", Gastos en Funcionamiento, aprobado por Decreto 611|55 y modificado por Decreto 1.259|55 del Plan de Inversiones del Estado para 1955; no alterando dichas modificaciones los totales fijados al anexo "C", Gastos de Funcionamiento, Plan de Inversiones del Estado del año 1955, quedando fijado el presupuesto en la suma de 102.243.204 m$n. de acuerdo al siguiente detalle: Inciso 1º, Gastos en Personal 68.491.517; Inciso 2º, Otros Gastos 33.751.687. Total anexo "C" Gastos en Funcionamiento 102.243.204 m$n.

7.775—30|12|55. — Modifícase el presupuesto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en los Item 1 y 4 del Inciso 1º Gastos en Personal, y el Item 1 del Inciso 2º Otros Gastos del anexo 6 del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley 14.395, ajustado por Decreto 1.260|55. Capítulo I, Administración Central; a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, no alterando dichas modificaciones el total del anexo 6, capítulo I, Administración Central, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, quedando fijado el mismo en la suma de 780.272.868 de acuerdo al siguiente detalle; Inciso 1º Gastos en Personal 525.345.714 m$n.; Inciso 2º Otros Gastos 294.927.154 m$n., Subtotal anexo 6-I-A: 820.272.868 m$n.; A deducir: Economías a realizar $ 40.000.000; Total Anexo 6-I-A: pesos 780.272.868.

7.776—30|12|55. — Modifícase los presupuesto de gastos y cálculo de recursos de las Cuentas Especiales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Servicios Varios y Servicios Extraordinarios de Sanidad, (Consejo de Medicina Preventiva, Cumplimiento Ley Nº 12.912, Ley Nº 11.843 Art. 10, incorporadas al anexo 6, capítulo I, Administración Central), B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 con recursos de cuentas especiales del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley 14.395, modificado por Decretos Nros. 4.584|55; 7.848|55; 8.139|55; 8.140|55 y 979|55, quedando fijados los cálculos de recursos de las cuentas especiales Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Servicios Varios y Ministerio de A. S. y S. Pública, Servicios Extraordinarios de Sanidad, incorporados al anexo 6, capítulo I, Administración Central, B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 con recursos de cuentas especiales del presupuesto de la Nación para 1955, aprobado por la Ley 14.395, ajustado por Decretos 4.584|55, 7.848|55, 8.139|55, 8.140|55 y 979|55, en las sumas siguientes: Servicios Varios: m$nac. 17.761.072; Servicios Extraordinarios de Sanidad: m$n. 1.700.000; Total del cálculo de recursos: m$n. 45.469.988. El presupuesto de las cuentas especiales incorporadas al anexo 6, capítulo I, Administración Central B) Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales, 2 Con recursos de cuentas especiales, del Presupuesto General de la Nación para 1955, aprobado por la Ley 14.395 y ajustado por los Decretos Nros. 4.584|55, 7.848|55, 8.139|55, 8.140|55 y 979|55 queda fijado en la suma de pesos 44.403.840 de acuerdo al siguiente detalle: Inciso 1º Gastos en Personal 12.020.833; Inciso 2º Otros Gastos m$n. 32.963.155; Subtotal anexo 6-I-B-2: 44.983.988. A deducir: Rebaja por economías de inversión m$nacional 580.148; Total anexo 6-I-B-2: m$nacional 44.103.840.

7.777—30|12|55. — Modifícase el Cálculo de Recursos de las Cuentas Especiales incorporadas al Presupuesto para 1955 del anexo 4, Ministerio de Trabajo y Previsión, Capítulo I) Administración Central, B, Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2, Con recursos de Cuentas Especiales. Fíjase el mismo en la suma de 24.502.676 m$n. el Cálculo de Recursos de las Cuentas Especiales incorporadas al Presupuesto para 1955 del anexo 4, Ministerio de T. y Previsión, Capítulo I) Administración Central. Fíjase el presupuesto de las Cuentas Especiales incorporadas al anexo 4, M. T. y P., Capítulo I) Adm. Central, B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2. Con Recursos de Cuentas Especiales para 1955, quedando fijado en la suma de pesos 19.551.594 de acuerdo al siguiente detalle: Gastos en Personal $ 5.041.376; Otros Gastos $ 2.185.218; Créditos a Distribuir $ 12.325.000. Total $ 19.551.594. Déjase establecido que no podrán des-

tinarse *créditos* del rubro "Inversiones y Reservas" que contenga el presente ajuste, aun cuando las partidas específicamente lo admitan para la realización de trabajos públicos y|o su habilitación, quedando ello supeditado a su inclusión en el Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos. Las inversiones patrimoniales en general que se realicen con cargo a dicho rubro se circunscribirán a aquéllas relativas a necesidades ordinarias de los servicios, tales como reposición de bienes, instalaciones y demás inversiones propias de un presupuesto común de funcionamiento y sostenimiento. Las recaudaciones o inversiones de los fondos patrimoniales de las Cajas de Accidentes (Ley 9.688) y de Maternidad (Ley 11.933) se realizará con el mismo procedimiento seguido hasta el presente, a cuyo efecto el Ministerio de T. y Previsión dictará las normas pertinentes con intervención de la Contaduría General de la Nación. Las Cuentas Especiales incorporadas al anexo 4, Ministerio de Trabajo y Previsión, Capítulo I) Administración Central, B. Gastos a financiar con recursos *independientes* de Rentas Generales, funcionarán con el régimen que se indica a continuación: 1) Cuenta Especial: Caja de Accidentes (Ley número 9.688) y de Maternidad (Ley 11.933): a) Finalidades o cometido del servicio: Contar con las autorizaciones presupuestarias, que permitan cubrir las erogaciones del funcionamiento administrativo de las Cajas de Accidentes y de Maternidad, atendiéndose este servicio con los fondos patrimoniales de las mismas que se destinen a tal efecto. b) Sobrantes al cierre del ejercicio: Se reintegrarán a las respectivas cuentas especiales. 2) Cuenta Especial: Delegaciones Regionales. a) Finalidades o cometido del servicio: Retención de las multas aplicadas por las Delegaciones Regionales por infracciones a las leyes de Trabajo en las Provincias, hasta tanto se unifique la reglamentación de dichas leyes en todo el territorio de la Nación (cumplimiento del Decreto Nº 8.985 del 25|4|45); d) Sobrantes al cierre del ejercicio: Se transferirán al ejercicio siguiente: 3) Cuenta Especial: Multas Ley Nº 12.713 (Trabajo a Domicilio); a) Finalidades o cometido del servicio: *Aplicación* de multas por las siguientes contravenciones a la Ley 12.713. 1º) Los que dén trabajo a domicilio sin haber obtenido la licencia previa, determinada por el art. 5º de la misma: 2º) El dador de trabajo a domicilio que altere los registros patronales u obreros, destruya los rótulos y las marcas de las *mercaderías* elaboradas y niegue sin causa justificada la exhibición de libros y documentos; 3º) El que reduzca, suspenda o suprima arbitraria o injustificadamente la dación de trabajo al obrero a domicilio: d) Sobrantes al cierre del ejercicio: El saldo se transferirá a Rentas Generales. 4) Cuenta Especial: Multas o Infracciones a las leyes del Trabajo; (Art. 73, Ley Nº 11.672, Edición 1946). a) Finalidades o cometido del servicio: De las multas aplicadas por contravenciones a las leyes de trabajo se destina el noventa por ciento (90 %) a Rentas Generales de la Nación y el diez por ciento (10 %) a los empleados que hayan levantado el acta de infracción respectiva, en cumplimiento del Art. 73 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943); b) Sobrantes al cierre del ejercicio: Se transferirá a Rentas Generales. 5) Cuenta Especial: Dirección de Mutualidades, Policlínico Mutualista y Colonia de Vacaciones Regionales; a) Finalidades o cometido del servicio. Constituir y mantener policlínicos mutualistas y colonias de vacaciones regionales para aprovechamiento exclusivo de sus asociados (Cumplimiento del art. 37 del Decreto Nº 21.499|45, Ley Nº 12.921; b) Sobrantes al cierre del ejercicio: Se transferirán al ejercicio siguiente.

7.778—30|12|55. — Incorpórase al Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión — Anexo 4 del Presupuesto General de la Nación para 1955, aprobado por la ley 14.395, Capítulo I) Administración Central, b) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales 2. Con recursos de Cuentas Especiales, la Cuenta Especial "Junta Nacional para Combatir *la Desocupación.* — Escuela Taller y Chacra", con tal fin se rebaja en la suma de 10.000.— m$n. el crédito adicional autorizado por el art. 1º de la Ley 14.395, importe que se incorpora al anexo 18 (Aportes y Contribuciones del Estado) del Presupuesto General de la Nación para 1955, Capítulo I) Administración Central; a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales aprobado por la mencionada ley. Modifícase el Cálculo de Recursos de las Cuentas Especiales incorporadas al Anexo 4 (Ministerio de Trabajo y Previsión) del P. Gral. de la Nación para 1955, aprobado por la Ley 14.395, Capítulo I) Administración Central; b) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales 2. Con recursos de *Cuentas* Especiales. Estímase en la suma de 173.091 m$n. el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial "Junta Nacional para combatir la desocupación. — Escuela, Taller y Chacra" y *fíjase* en 147.120 m$n. el Presupuesto de Otros Gastos para 1955 de la Cuenta Especial "Junta Nacional para Combatir la Desocupación — Escuela, Taller y Chacra", estableciéndose el siguiente régimen de funcionamiento a la misma: a) Finalidades o cometidos del servicio: Organizar la asistencia inmediata de los desocupados, fomentando en los mismos la recapacitación para el trabajo (cumplimiento de la Ley 11.896 del 21|8|34), atendiéndose este servicio con el producido de la venta de efectos fabricados *por los* desocupados y por las donaciones que se realicen; b) Sobrantes al cierre del Ejercicio: Se transferirán al Ejercicio siguiente.

7.784—30|12|55. — Distribúyese y ordénase el presupuesto del anexo 9 — Ministerio de Transportes — Capítulo I — Administración Central — A Gastos a financiar con Recursos de Rentas Generales para 1955, el que se fija en la suma de m$n. 181.956.647 m$n, de los que 171.293.047 m$n. corresponden a Gastos en Personal y 10.663.600 m$n. a otros gastos.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a concurso de antecedentes y *títulos*, por el término de diez días, para integrar la nómina de siete escribanos autorizantes para la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Informes Córdoba 720, 5º piso, de 7 a 14 horas.

e.20|2-Nº L-915-v.22|2|56

Ministerio de Justicia

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Ley 12.990

La Comisión Interventora del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, comunica que el Gobierno Provisional de la Nación ha dictado el decreto cuya parte dispositiva a continuación se transcribe. convocando a concurso de antecedentes para la provisión de 48 registros de contratos públicos en la *Capital Federal*, de acuerdo con el capítulo adicional de la Ley 12.990. Su texto es el siguiente:

"Artículo 1º — Llámase a concurso de antecedentes hasta el 6 de marzo de 1956, para la provisión de titulares de los 48 registros de contratos públicos de la Capital Federal no adjudicados hasta el presente. Artículo 2º — El concurso se declara abierto para todos los escribanos inscriptos en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos hasta la fecha del presente decreto, con exclusión de los adscriptos, siempre que no se encuentren comprendidos en las incompatibilidades de los incisos c), e) y g), del art. 4º de la Ley 12.990, a cuyo efecto deberán formular declaración jurada en tal sentido. Artículo 3: — El Tribunal Calificador será presidido por el señor Ministro de Justicia o el funcionario que el mismo designe, e integrado por el señor Presidente del Tribunal de Superintendencia del Notariado, por el señor Delegado Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, por el señor Presidente del Colegio de Escribanos, y por los *señores escribanos* don Emilio C. Torterola y Rodolfo R. Deleza, en representación de los escribanos adscriptos y sin registro. El Presidente del Tribunal Calificador tendrá doble voto en caso de empate. Artículo 4º — No podrán intervenir en el concurso los escribanos que hayan prestado servicios de carácter político a la dictadura depuesta o incurrido en actos de obsecuencia y *los que profesen ideas contrarias* a los principios democráticos. Artículo 5º — No se considerará, a los efectos de la valoración de antecedentes, los premios, menciones, distinciones y designaciones otorgados por organismos oficiales o sometidos al contralor estatal durante el lapso comprendido entre el 4 de junio de 1943 y el 16 de setiembre de 1955. Artículo 6º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, *hágase la publicación* de ley en el Boletín Oficial y archívese. Decreto número 2.243". — La presentación de los escribanos al concurso, deberá hacerse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos: Callao 1542 de esta Capital Federal, hasta la hora 14 del día 6 de marzo de 1956. — Leonardo García Laborde, Miembro de la Comisión Interventora. — Marcelo Bordelois, Miembro de la Comisión *Interventora.*

$ 1.320.— e.9|2-Nº 11.099.v.29|2|56

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 3.065/52. — Nombre de la empresa: Cayetano José Casanova. — Domicilio de la misma: Alen 18 - Quilmes - Buenos Aires. — Clase de servicio: Cargas generales. — Itinerario: Entre Quilmes (Pcia. de Buenos Aires) y Capital Federal.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ramón S. Narvaja, Coronel. — A/C. Dirección General.

$ 24.— e.20|2-Nº 10.492-v.20|2|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.368 de 1955

ASUNTO: "Sterox Nº 6", producto constituído por un alquiltio éter de polietilenglicol.

RESOLUCION Nº 134 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bariları S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Sterox Nº 6", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-904.518 que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, límpido, de color amarillo claro y olor característico, cuyas soluciones acuosas presentan propiedades tensoactivas y que está constituído por un alquiltio éter de polietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.556 comprensiva de los éteres de frutas y los no expresados en general; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director General de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho del 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|2.-Nº 842.-v.20|2|56.

Expediente Nº 600.170 de 1955

ASUNTO: Madera de "Ulmo" en tablas y tablones, sin cepillar, impregnadas con sales para evitar su putrefacción.

RESOLUCION Nº 135 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Malato y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a madera denominada "Ulmo", de procedencia chilena, cuya muestra acompaña; Que la Administración Nacional de Bosques del Ministerio de Agricultura, en sus informes obrantes a fojas 2 y 4, manifiesta que la muestra recibida para su examen trata de madera impregnada en sales por medio de baños, y de esa manera ha sido objeto de un tratamiento que altera sus condiciones físico mecánicas; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el informe producido por el organismo aludido, que el despacho de la mercadería de referencia corresponde efectuarse por la partida 1.746 que la comprende, no obstante el tratamiento preservador que ha sufrido, atento el criterio sostenido en la resolución del 27 de mayo de 1954 (D. T. Nº 177, vol. XVII, pág. 630), valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|2.-Nº 843.-v.20|2|56.

Expediente Nº 600.523 de 1955

ASUNTO: "Amphocerin E", producto blanco, en grumos, insoluble en agua y soluble en éter, constituído por una mezcla de alcoholes grasos ésteres de ácidos y alcoholes grasos.

RESOLUCION Nº 136 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Amphocerin E", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-908.017 que la muestra *recibida para su examen trata de un producto* blanco, en grumos, insoluble en agua y soluble en éter, constituído por una mezcla de alcoholes grasos y ésteres de ácidos y alcoholes grasos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4556.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las *Divisiones Información* General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|2-Nº 844-v.20|2|56

Expediente Nº 600.490 de 1955

ASUNTO: "Sensibilizador 2201", producto cristalino de color rojo oscuro, soluble en agua, constituído por un cloruro de diazonio estabilizado.

RESOLUCION Nº 137 (D T.)

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Sensibilizador 2201", cuya muestra acompaña; Que la *Dirección Nacional de* Química acredita mediante certificado Nº B-906.567 que la muestra recibida para su examen trata de un producto cristalino de color rojo oscuro, soluble en agua, constituído por un cloruro de diazonio estabilizado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practi*cado, el producto en consulta carece de* partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4319.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|2-Nº 845-v.20|2|56

Expediente Nº 600.483 de 1955

ASUNTO: "Sensibilizador - 100 New", producto en polvo cristalino, de color amarillo anaranjado, soluble en agua, constituído por un cloruro de diazonio estabilizado.

RESOLUCION Nº 138 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Sensibilizador - 100 New", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-*906.566 que la muestra recibida para su* examen trata de un producto en polvo cristalino, de color amarillo anaranjado, soluble en agua, constituído por un cloruro de diazonio estabilizado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor *declarado con el derecho de 42 %, asimi*lado a los efectos cambiarios a la partida 4319.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|2-Nº 846-v.20|2|56

Expediente Nº 603.010 de 1956

ASUNTO: Vehículo marca "Volkswagen", con carrocería similar a la vagoneta rural para ocho pasajeros y el conductor que tiene la particularidad de presentar en uno de *sus costados* una puerta para facilitar la carga y la descarga de mercadería.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro Roldán é Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al vehículo que ilustra *el folleto que acompaña*; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el folleto adjunto, la mercadería en consulta trata de un coche marca "Volkswagen" con carrocería similar a la vagoneta rural, para ocho pasajeros y el conductor, que tiene la particularidad de presentar en uno de sus costados una puerta para facilitar la carga y descarga de mercadería, una vez retirados los asientos; agregando que este tipo de camionetas con sus correspondientes asientos, arancelariamente, se consideran como automóviles para transporte de personas, de la partida 625 a 631, según su valor y peso, siguiendo el criterio sustentado en diversos antecedentes, entre otros, en las resoluciones de 4 de diciembre de 1953 y 18 y 25 de agosto del mismo *año* (R. V. Nº 689 DD. TT. Nros. 241 y 254, publs. Boletín D. M. A., vol. XVI, págs. 1.022, 717 y 718, respectivamente), Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por las partidas 625 a 631, *según su valor y peso.*

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la *reglamentación* de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones *Información General* y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la

Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el *Departamento citado en primer término.*

Héctor Puente Pistarini

e.20|2-Nº 847-v.20|2|56

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACIONES DE VALORES
NACIONALES

Se comunica a los interesados que el **día 23** de febrero del corriente año, a las **16.00** *horas*, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de marzo de 1956, del siguiente empréstito.

Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946 — Serie "C". v$n. 4.074.700.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 2).

e.8|2-Nº 736-v.23|2|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para **el** día 1º de marzo de 1956, a las 10 y 30 **horas**, *para resolver* con destino al Jardín **de** Infancia "Mitre", e Institutos Nacionales de Sordomudas, Sordomudos, Educación Física "Sec. Mujeres" de Cap. Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. Aires), la provisión de: Leche, manteca, huevos, etc., durante el segundo semestre del año 1956. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.20|2-Nº L-916-v.24|2|56

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 1º de marzo de 1956, a las 11 **horas**, para resolver con destino al Jardín de Infancia "Mitre" e Institutos Nacionales de Sordomudas, Sordomudos, Educación Física, Sec. Mujeres, de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. Aires), la provisión de. Carne y derivados, aves, fiambres y pescado, durante el segundo semestre del año 1956. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — **El** Director de Administración.

e.20|2-Nº L-917-v.24|2|56

Llámase a Licitación Pública Nº 10, **para** el día 1º de marzo de 1956, a las 11 y 30 horas, para resolver con destino al Jardín de Infancia "Mitre" e Institutos Nacionales de Sordomudas, *Sordomudos*, Educación Física "Sec. Mujeres" de la Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San **Fernando** (Bs. Aires), la provisión de: Verduras y frutas, durante el segundo **semestre** del año 1956. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de **Administración.**

e.20|2-Nº L-918-v.24|2|56

Llámase a Licitación Pública Nº 11, **para** el día 1º de marzo de 1956, a las 12 horas, para resolver con destino al **Jardín** de Infancia "Mitre" e Institutos Nacionales de Sordomudas, Sordomudos, **Educación** Física "Sec. Mujeres" de Cap. **Federal** e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Bs. Aires), la provisión de: Artículos de almacén, café y té, durante el segundo semestre del año 1956. — **Informes**: División Compras, Charcas **1670, 2º piso**, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.20|2-Nº L-919-v.24|2|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.149, para la adquisición de impresos varios, $ 69.000. — **Presentación** propuestas: 6 de marzo, a **las** 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|2-Nº L-906-v.24|2|56

Licitación Pública Nº 3.147, para la adquisición de oxígeno industrial y gas acetileno disuelto, $ 52.000. — Presentación *propuestas:* 2 de marzo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|2-Nº L-907-v.24|2|56

Licitación Pública Nº 3.148, para la adquisición de elementos para oficina, tintas, plumas, reglas, doblodecímetros, etc., **$ 129.000.** — Presentación propuestas: 5 **de marzo**, a las 12.30 horas, en la Sala de **Licitaciones**, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|2-Nº L-905-v.24|2|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación de una caldera, radiadores y accesorios con destino a la Administración Santa Rosa (La Pampa). — Expediente: **17.215|1955. — 19|4|1956, a las 15.** Pliegos: Charcas 1840 y citada Administración. — **Depósito de** garantía: 1 % del mayor importe de la propuesta.

e.20|2-Nº L-903-v.24|2|56

Licitación Pública

Provisión, transporte, **montaje** e instalación equipo frigorífico para tres cámaras. — **Expediente: 16.167|1955. — 20|3|1956, a las 15.** Charcas **1840.** — **Depósito de garantía:** 1 % del mayor importe **de la propuesta.**

e.20|2-Nº L-904-v.24|2|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.
Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 434 — 5.A.5706|55|F — Elástico semielíptico para vagones - 9|3|56 - 9.30 horas; Nº 435 — 6.B.4478|56 — Bulones de acero - 9|3|56 - 19.30 horas; Nº 436-5.A.5863|56 — Paragolpes *de acero para vagones* - 12|3|56 - 9.30 horas.; Nº 437 — 5.A.5872|56 — Cobre fosforoso 12|3|56 - 10.30 horas.

Entrada de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302, oficina Nº 516, 5º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.20|2-N. L. 902-v.2|3|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE *SUMINISTROS DEL ESTADO*
Expediente Nº 16.118|56

Llámase a licitación pública para la publicación de memorias del Dpto. de Hacienda.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de *marzo de 1956* a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|2-Nº L-Nº 914-v.24|2|56

Expte. Nº 16.198|56

Llámase a licitación pública para la provisión de plomo puro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1956 a las 10,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.20|2-Nº L-913-v.22|2|56

Expte. Nº 11.105|55

Llámase a licitación pública para la provisión de ánodos-planchuelas y varillas de níquel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación *de propuestas*, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.20|2-Nº L-912-v.22|2|56

Expte. Nº 16.566|56

Llámase a licitación pública para la provisión de *papel-cartulina*.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|2-Nº L-911-v.22|2|56

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas Locales en el Interior
Yacimiento Comodoro Rivadavia

27|2|56 - A las 11.30 horas - Madera Lenga. Pliego Nº M-59. — 29|2|56 - A las 11.30 horas - *Ampliación tinglado surtidores* en Estación de Servicio de Km. 4. Yac. C. **Rivadavia. Pliego Nº 42. 29|2|56. — A las** 11.30 horas - Madera lenga. Pliego Nº M-60.

Datos y pliegos en la Oficina de Compras de Yac. C. Rivadavia.

División Licitaciones, *febrero 7 de 1956*.

e.20-Nº L. 909-v.24|2|56

Licitaciones Públicas

23|2|56 - Utiles de escritorio (2710), a las 11 horas. — 23|2|56 - Chassis de camión (2712), a las 12 horas. — 24|2|56 - **Cabos y sogas (2716), a las 11 horas.** — 24|2|56 - Varillas y accesorios (2705), a las 12.30 horas. — 27|2|56 - Motores (2856), a las 11 horas. — 28|2|56 - Accesorios para cañería (2621), a las 9 horas. — 28|2|56 - Extinguidores (2736), a las *9.30 horas.* — 29|2|56 - Equipo electrobomba (2668), a las 9.30 horas. — 29|2|56 - Fresas (2735), a las 9 horas.

División Licitaciones, febrero 7 de 1956.

e.20-Nº L. 908-v.22|2|56

Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 2 de marzo de 1956, a las 10 horas, para la "venta de una grúa, marca Trackson (usada)", con pluma telescópica de 3 m. (10 pies) de *alzada, montada* sobre tractor "International" T. 9, tracción a oruga, motor a nafta de 4 cilindros TBC. Nº 3647, serie 619, capacidad de levante 1.800 kilogramos (4.000 libras), según pliegos agregados a la Carpeta Nº 10.429|55, los que pueden *solicitarse en* la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, febrero de 1956.

e.20-Nº L. 910-v.24|2|56

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 90.755/55

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el día 1º de marzo, a las 13 horas, para la provisión de maderas cepilladas de petiriby, pino paraná, *pino spruce, pino brasil* y cedro misionero.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — El Gerente de Economía y *Contabilidad*

e.20|2-Nº L. 900-v.24|2|56

Expediente Nº 73.338|55

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 1º de *marzo de 1956*, a las 14 horas, para la provisión de utensilios, cubiertos y máquinas para cocina.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección Geneatl, Av. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 20 de *febrero de 1956.* — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.20|2-Nº L. 899-v.24|2|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 máquinas enceradoras y pulidoras tipo pesado. Apertura 1º de marzo de 1956, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Comprah, Bmé. Mitre 326, 2º piso, *local* 219, Capital Federal. (BN.24).

e.20-Nº L. 897-v.24|2|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 3969

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a partir del *20* de febrero de 1956, para la adquisición de materiales eléctricos. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 1º de marzo del corriente año, a las 16.30.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — (BH.17).

e.20|2-Nº L. 898-v.2|3|56

Ministerio de Ejército

FONDO PARA LA DEFENSA *ANTIAEREA TERRITORIAL*
Licitación Pública Nº 1|56

Apertura: día 29 de febrero de 1956, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56, para la venta de una Camioneta Rural, marca Chevrolet, modelo 1942, motor número 654 B. D. N. 284.225. Patente Nº 9095.

Pliegos de condiciones, cláusulas particulares y demás datos podrán ser retirados en esta Repartición, Santa Fe Nº 3878, Sección Compras, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas. En cuanto a la Camioneta Rural podrá visitarse de 8.00 a 13.00 horas en el mismo domicilio. — Héctor T. Ferreyra, Coronel, Jefe de la Plana Mayor.

e.20-Nº L. 896-v.24|2|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 518|56 **(DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de la planta de tratamiento de desagües cloacales" para el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Pcia. de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de abril de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.00 el ejemplar, *en el citado* departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 25.000 en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán *pagarés.* — *Fdo.* Arquímedes Macchi, arquitecto, jefe accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1956.

e.20|2-Nº L. 901-v.9|3|56

ANTERIORES

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS
Avda. de Mayo 1157

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56 para el día 22 de febrero de 1956 a las diez horas a los efectos de: adquisición o alquiler de equipos de contabilidad mecanizada (máq. perforadoras; verificadoras, clasificadoras, intercaladoras, *reproductoras* y tabuladoras): y adjudicar las tareas de perforación, verificación, clasificación y tabulación de fichas existentes en nuestros registros de afiliados y agentes. — Entrega pliego de condiciones e informes, Avda. de Mayo 1157, piso 3º, *oficina de compras.*

e.31|1-Nº L-573-v.20|2|56

Llámase a Licitación Pública Nº 2|56 para el día 27 de febrero de 1956, a las 10 horas, a los efectos de *la adquisición* de máquinas de escribir, sumar y calcular. — Retirar pliegos de condiciones, e informes, Avda. de Mayo 1157, piso 3º, Oficinas de Compras. — Diego R. May Zubiría, Delegado Interventor.

e.2|2-Nº L-641.v.22|2|56

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 368.896
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas "Hollerith".

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador Administrativo, calle Paseo Colón 239, 9, piso, Capital, el día 12 de marzo de 1956, a las 10 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones), sito en Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Oriel Menéndez, Subcontador Administrativo.

e.17|2-Nº L-890-v.23|2|56

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 8 de marzo de 1956 a las 11 horas, *para resolver con* destino **a** la División Almacenes, para diversos establecimientos, la provisión de útiles de escritorio, papeles y sobres. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.16|2-Nº L.853-v.29|2|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 58.714|55

Llámase a Licitación Pública Nº 90|56, para el día 28 del mes de febrero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "San Juan Bautista de Catamarca", y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Jefatura Sanitaria de Zona (Catamarca). Las necesidades se refieren a adquisición de: Combustibles y lubricantes; conservación de inmuebles y obras; conservación de instalaciones; conservación de moblaje artefactos y tapicería; conservación de máquinas; de motores y herramientas; conservación de vehículos terrestres; limpieza y desinfección: servicio de té y café; alimentos; ropa; uniformes y equipos; útiles y libros de oficina; etc. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.16|2-Nº L.852-v.22|2|56

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 38-P|56

Nº 38-P|56 - 9-3-56 a las 9. Por la provisión de block de motores de diversas marcas y modelos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, *en Sección* Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.15|2-Nº L-821-v.28|2|56

Licitación Pública Nº 39-P|56

Nº 39-P|56, 28|2|56 a las 10 *hs.: Por* **la** Provisión de tinta para sellos y máquinas y lápices de dibujo. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.16|2-Nº L.850-v.22|2|56

Licitación Pública Nº 29-P|56

Nº 29-P|56: 8|3|56 a las 9. Por la provisión de baterías de 24 y 26 elementos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|2-Nº L.772 - v.23|2|56

Licitación Pública Nº 35-P|56

Nº 35-P|56 - 5|3|56, a las 9. Por el reacondicionamiento de 123 motores de diversas marcas.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|2-Nº L-805-v.23|2|56

Licitación Pública Nº 28-P|56

Nº 28-P|56 - 8|3|56, a las 10. Por la provisión de grupos de motores generadores y juegos de máquinas de llamar.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|2-Nº L-806-v.23|2|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE *CONSTRUCCION DE ELEVADORES* DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 111|56, hasta el día 2 de abril de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de las máquinas descargadoras e impulsoras en las plantas de *silos subterráneos de* Rosario y Bella Vista de la Provincia de Santa Fe.

Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento *Zona Norte*, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario.

Pliego $ 50,00 m|n.

Presupuesto Oficial $ 1.322.000,00 m|n.

e.17|2-Nº L-888-v.8|3|56

Llámase a *Licitación* Pública Nº 110|56, hasta el día 26 de marzo de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de las máquinas descargadoras e impulsoras y de los equipos cargadores portátiles en las plantas de silos subterráneos *de Quequén* y Grunbein de la provincia de Buenos Aires. Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas, Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, planta alta (Rosario) y *Juzgado Federal* de Bahía Blanca. Pliego, $ 50.— m|n. Presupuesto oficial: m$n. 2.112.000.

e.10|2-Nº L-773-v.19|3|56

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.959, hasta 27 de febrero 1956, 11 horas, provisión: Columna de disco "Stream Line".
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles — Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 10,— m|n.
e.17|2-Nº L-889-v.23|2|56

Llámase Licitación Pública Nº 2.958 hasta 20 de febrero 1956, 11 horas, provisión: madera urunday aserrada.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.7|2-Nº L-701-v.20|2|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.142 para la adquisición de flejes y clavos, $ 22.000,00. Presentación de propuesta: 27 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|2-Nº L-826-v.21|2|56

Licitación Pública Nº 3.145 para la adquisición de un equipo de intercomunicadores, $ 28.750. Presentación propuestas: 29 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|2-Nº L-827-v.21|2|56

Licitación Pública Nº 3.143, para la adquisición de maderas varias, $ 100.000. Presentación de propuestas: 28 de febrera a das 12,30 noras, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|2-Nº L-828-v.21|2|56

Licitación Pública Nº 3.144, para la adquisición de maderas varias, $ 101.000. Presentación propuesta: 29 de febrero a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|2-Nº L-829-v.21|2|56

Licitación pública de las obras del camino Miñones - La Hierra, $ 8.949.254,40 (calzada enripiada). Presentación propuestas: 21 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|1-Nº L-578-v.20|2|56

Licitación pública de las obras del camino Carmen de Areco, Chacabuco, sección Carmen de Areco, Tres Sargentos y puente s|Aº "Los Ranchos", $ 15.323.745.78 (Ob. Básicas, pav. y Pte. de 1º Aº). — Presentación propuestas: 23 de febrero, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.
e.2|2-Nº L-637-v.22|2|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación de un equipo para transporte y carga de azufre.
Expediente: 10.782|1954. — 20|3|1956, a las 15,15.
Depósito de garantía: 1 o|o del mayor valor de la oferta.
Pliegos: Charcas 1840, y Administración San Isidro.
e.17|2-Nº L-886-v.22|2|56

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de dos ascensores. Expediente: 10.350|1955. — 21|3|1956, a las 15,15.
Charcas 1840. Depósito de garantía 1 % del mayor importe de la propuesta.
e.17|2-Nº L-887-v.1|3|56

Licitación Pública
Expediente 5.547|1955

Construcción ramal San Martín, conducto afluente de la 3ª Cloaca Máxima, que recibirá desagües cloacales del partido San Martín (provincia de Buenos Aires) y de la Capital Federal. 21|1956, a las 15. Pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 142.233.18 m|n.
e.17|2-Nº L-812-v.2|3|56

Licitación Pública
Expediente 3.723|1954

Construcción del ramal Puerto Nuevo del colector general zona Baja Costanera en la Cap. Federal. 13|3|1956 a las 15. Depósito de garantía: $ 30.194,85 m|n. Pliegos: Charcas 1840.
e.13|2-Nº L-809-v.2|3|56

Licitación pública

Bancos madera, fraguas portátiles, terrajas, etc. — Expediente: 26.564|1955; 15|3|1956 a las 15,00; Charcas 1840.
e.15|2-Nº L-830-v.21|2|56

Licitación pública

Artículos y artefactos sanitarios. — Expediente: 29.158|1955; 15|3|1956 a las 15,15; Charcas 1840.
e.15|2-Nº L-831-v.21|2|56

Ministerio de Transportes

E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 8.045|56, para la provisión de cubiertas.
Apertura: 27|2|56, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 8.079|56, paneles.
Apertura: 7|3|56, a las 9 horas.
Consulta y retiro de pliegos de bases condiciones, sin cargo, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.15|2-Nº L-825-v.21|2|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública Nº 8.057|56, para la provisión de soporte derecho e izquierdo patín freno, zapata de freno y patín freno. — Apertura 8|3|56, a las 9 horas. — L. P. Nº 8.077|56. Pernos para elásticos. Apertura: 8|3|56, a la 9,10 horas. Pliegos sin cargo. — L. P. Nº 13.789|56: Construcción vías tranviarias calle Charcas. Apertura 29|2|56, a las 10,45 horas. — L. P. Nº 13.790|56: Reconstrucción vías tranviarias calle Charcas. Apertura: 29|2|56, a las 10,45 hs. — L. P. Nº 13.791|56: Reconstrucción vías tranviarias calle Charcas. Apertura: 29|2|56, a las 10,45 horas. Valor del pliego m$n. 50. — Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre Nº 3345, Capital.
e.17|2-Nº L-892-v.23|2|56

POSTERGACION DE FECHA APERTURA LICITACION PUBLICA Nro. 19.755|55
Otorgamiento de vitrinas ubicadas en el pasaje de comunicación de las estaciones Lima y Avda. de Mayo de las líneas A y C de subterráneo

Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse a las 9 horas del día 15|2|56 queda postergada para el día 16|4|56, a las 15 horas.
e.17|2-N L-893-v.23|2|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T. DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente M-50|45

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "cojinetes de bronce". — Vence el día 24|2|56, a las 9 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, oficina de muestras, Capital Federal, (horario de 8 y 30 a 12 y 30 horas). — Administración General.
e.9|2-Nº L-741.v.22|2|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA — E. N. T.

LICITACIONES PUBLICAS

G. 585: Mangas, aros, juntas y diafragmas de goma, pliego: m$n. 50, ap. 8|3|56, 9 horas — G. 586: Alambres (liso y tejido), pliego: m$n. 20, ap. 8|3|56, 10 hs. — P. 5.410: Repuestos varios para locomotoras, pliego: m$n. 40, ap. 9|3|56, 10 hs.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.
e.17|2-Nº L.894-v.19|3|56

Licitaciones Públicas

G. 527|A: Chapas de acero dce. gdo.; ap. 19|3, 9 hs. — G. 573: Estopa de algodón; ap. 19|3, 10 hs.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales R. Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.
e.10|2-Nº L-775-v.23|2|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los siguientes materiales:
Aperturas 28|2|56: Lic. Priv. Número [illegible] bis - 16 horas: Fibras en hojas y marca "Leatheroid" gris. — Lic. Priv. Nº 201|54|29 —C— 15.30 horas: Llaves acero fijas, dos bocas. — Lic. Priv. número 292|41|14 - 16 horas: Sábanas y fundas p|almohadas. — Lic. Priv. Nº 293|50|63, 16.30 horas: Equipo bombeador similar al "Siam" y motor Diesel similar tipo Lister o Lancaster 5 HP. — Lic. Priv. número 293|53-15, 17 horas: Tubos vidrio para nivel graduadas y vidrios protectores nivel. Plano $ 5.00 c|u. — Lic. Priv. Nº 2|6|12|61, 17.30 horas: Caños acero negro sin costura, presión superior 12 kg|cm2 — Lic. Priv. Nº 297|33|353, 18 horas: Cintas métricas acero, medidas acero dos metros.
Aperturas: 2|3|56: Lic. Púb. Nº 107-C|5|1, 15 horas: Equipos moto compresor. Pliego $ 10.00. — Lic. Púb. Nº 90-C|4|25, 16 horas: Acero galvanizado acanalado curvada chapa BWG 20. Planos $ 5.00 c|u. Pliego $ 10.00. — Lic. Púb. Nº 108-C|52|76, 17 horas: Conos y colectores motores eléctricos. Planos $ 5.00 c|u. Pliego $ 10.00. — Lic. Púb. Nº 109-C|8|507, 18 horas: Relés de tiempo tipo "Bertram Thomas55. Pliego $ 10.00.
Apertura 6|3|56: Lic. Púb. Nº 110-C|44|10, 15 horas: Portazapatos acero fdo. p|frenos. Pliego $ 10.00. Planos $ 10.00 c|u. — Lic. Púb. 61-C|8|477, 16 horas: Lámparas "Gasfilled" rosca o bayoneta. Pliego pesos 10.00. — Lic. Púb. Nº 111-C|59|47, 17 horas: Cajas acero fdo. p|ejes, crucetas acero fdo., cuñas y placas acero p|colizas. Pliego $ 10.00. Planos $ 10.00 c|u. — Lic. Priv. Nº [illegible], 18 horas: Estufas hierro fdo. Planos $ 10.— c|u.
Los documentos pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
e.17|2-Nº L-891-v.24|2|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones públicas, 27 feb. 1956, 11.30 hs.: Sarga para uniformes, O. C. 58|56. — 12 marzo 1956, 10 hs.: Estopa, O. C. 24|55 Ax. 7. — 12 marzo 1956, 11 hs.: Ladrillos refractarios, O. C. 6|55 Ax. 32. — 13 marzo 1956, 11 hs.: Alambre de cobre, O. C. 8|55 Ax. 59. — 14 marzo 1956, 10 hs.: Hormigonera, O. C. 79|55 Ax. 13. — 14 marzo 1956, 11 hs.: Herramientas neumáticas, O. C. 62|55 Ax. 18. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4, Capital, Oficinas Licitaciones. — La Administración.
e.8|2-Nº L.735-v.21|2|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 306, Prov. de barras de conexión, pernos y sillas de cambios (material de señales). Ap. 8|3|56. — Nº 307, Prov. elásticos varios para coches, vagones y locomotoras, Ap. 9|3|56. — Nº 313, Prov. de aceros varios, Ap. 14|3|56. Pliego de condiciones y apertura de las propuestas en oficinas de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.
e.16|2-Nº L.860-v.29|2|56

E. N. T. ADMINISTRACION AEROPUERTO EZEIZA

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero, a las 10 horas para la explotación global del restaurant, boite, confitería, pileta de natación, hotel, bares americanos, etc., dotados de todos los elementos con inclusión de equipos eléctricos (heladeras) y muebles, etc., en las instalaciones del Aeropuerto. Para pliego de condiciones e informes dirigirse cualquier día hábil de 8 a 13 horas al segundo piso del Edificio Aeroestación (Explotación Comercial). (Precio del pliego pesos 2.000.—).
e.10|2-Nº L-803-v.23|2|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 16.588|56

Llámase a licitación pública para la provisión de cera, agua lavandina. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
16|2-Nº L.851-v.20|2|56

(Expediente Nº 16 565-56)

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas, libros, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1956, a las 10.— horas.
Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|2-Nº L-856-v.22|2|56

Expediente Nº 15.233|55

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos varios. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1956 a las 10.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|2-Nº L.858-v.22|2|56

Expediente Nº 16.581|56

Llámase a licitación pública para la provisión e inst. de conductos p|gases de xilol. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1956 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|2-Nº L.857-v.22|2|56

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122 GASCARBO E.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la provisión de una caldera horizontal tipo marino, quemador de gas, ventiladores y bombas de alimentación y ventiladores de alta presión. Apertura de propuestas el día 24 de febrero de 1956 a las 10 horas. Para informes, pliego de condiciones, entrega y apertura en Oficina de Compras, Avenida Luis María Campos 927, Capital. — Gerente.
$ 30.— e.15|2-Nº 10.187-v.21|2|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62
Expediente Nº 103.789|55

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de febrero de 1956, a las 9 horas, para la adquisición de 10.000 litros de esmalte sintético.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.
e.16|2-Nº L-855v.22|2|56

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES DEPRTAMENTO ADMINISTRATIVO
Expediente Nro. 128.781|55.
Licitación pública Nro. 1

Llámase a licitación pública para el día 29 de febrero de 1956 a las 12 horas, para adjudicar por el término de diez (10) años el aprovechamiento del bosque existente en el Cuartel "Las Antas", Colonia Manuel Belgrano, Provincia de Misiones con una superficie de 1.042,31 hectáreas.
El pliego de condiciones, cláusulas particulares bases y modelo de contrato que regirán para este acto, se hallan a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 3er. piso, Capital Federal y en las siguientes dependencias: Servicio de Contralor de "Misiones", calle Entre Ríos Nº 176, Posadas; Servicio de Contralor de "Formosa", calle San Martín Nº 937, Formosa; Servicio Regional de Costos y Valuaciones del Norte, calle Carlos Pellegrini Nº 58, Resistencia-Chaco; Estación Forestal "Fernández", Fernández-Santiago del Estero; y Servicio de Contralor de "Corrientes", calle San Juan 1301, Corrientes.
El acto de apertura tendrá lugar el día y hora indicado en la sede central de la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 2º piso, Capital Federal. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.15|2-Nº L-833-v.28|2|56

Ministerio de Industria

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la contratación y adquisición que se cita: Febrero 27 a las 10 hs. (Pliego Nº 3.308): Elaboración de placas de zinc laminado con material provisto por esta empresa. — Febrero 29 a las 10 hs. (Pliego Nº 3.310): Compresores de aire sobre chassis. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas.
e.8|2-Nº L.715-v.22|2|56

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la contratación y adquisiciones que se cita:
Febrero 22, a las 11 hs. (Pliego Número 3.311), Cueros de cabra o cabrito para fuelles de medidores. — Febrero 27 a las 9 hs., (Pliego Nº 3.312). Construcción de un pozo de agua y provisión y colocación de electrobomba en Superusina Corrales. — Febrero 27, a las 11 hs., (Pliego Nº 3.313). Caños de plomo. — Marzo 2, a las 11 hs., (Pliego Nº 3.314), Pinturas, lacas y pastas para pulir. — Marzo 6, a las 11 hs., (Pliego Nº 3.315), Maderas varias. — Marzo 6, a las 10 hs., (Pliego Nº 3.316), Pinturas, pigmentos y goma laca.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.
e.16|2-Nº L-849-v.22|2|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:
Para el día 16 de marzo de 1956:
L|P. 41|56: a las 12 horas. Cable de cobre desnudo.
L|P. 32|56: a las 12|30 horas. Columnas de hormigón armado.
L|P. 43|56: a las 13 horas. Columna de hormigón armado.
Día 19 de marzo de 1956:
L|P. 44|56: a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo y revestidos.
L|P. 45|56: a las 12.30 horas. Alambres y cables de cobre desnudo y revestidos.
Retiro de pliegos en Lavalle 1556, Talleres y Suministros, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
e.17|2-Nº L.883-v.23|2|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales a las horas y fechas que a continuación se detallan:
Para el día 6 de marzo de 1956. — L|P. 28|56: a las 9,00 horas: Plataforma elevadora eléctrica. — L|P. 29|56: a las 9,30 horas: Aisladores soporte. — L|P. 30|56: a las 10,00 horas: Seccionadores autoneumáticos. — L|P. 31|56: a las 10,30 horas: Cable armado subterráneo.
Para el día 7 de marzo de 1956. — L|P. 32|56: a las 9,00 horas: Cámaras y cubiertas. — L|P 33|56: a las 9,30 horas: Transformadores trifásicos. — L|P. 34|56: a las 10,00 horas: Pintura, aceites y tiza en polvo. — L|P. 35|56: a las 10,30 horas: Crucetas de hierro.
Para el día 8 de marzo de 1956. — L|P. 36|56: a las 9,00 horas: Botas y guantes de goma y guantes de cuero. — L|P. 37|56: a las 9,30 horas: Crucetas y tirantes de madera. — L|P. 38|56: a las 10,00 horas: Cables de cobre estañado. — L|P. 39|56: a las 10,30 horas: Cinta aisladora, tela amarilla Empire, cinta de algodón, cartón presphan, fibra en plancha, ebonita, pertinax en plancha, bakelita, micanita, micarta, mica pura, papel lateroidal, sindayo en plancha, pasta aislante, goma laca, papel aceitado, corcho en plancha, tubos espaghetti, etc. — L|P. 40|56: a las 11,00 horas: Papel carbónico, papel blanco medio hilo y biblioratos.
Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
e.17|2-Nº L-884-v.23|2|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

29|2|56 — Tambores para 50 kg. de grasa (2.902), a las 8 horas.
5|3|56 — Vías ferroviarias y accesorios (2.720), a las 10 horas.
6|3|56 — Maderas (2.762), a las 10 hs.
9|3|56 — Herramientas (2.839), a las 8.30 horas.
División Licitaciones, febrero 7 de 1956.
e.16|2-Nº L-859-v.29|2|56

Licitaciones Públicas

22|2|56 — Transporte de explosivos (2.817), a las 12 horas.
23|2|56 — Arena y pedregullo (2.807), a las 12,30 horas.
23|2|56 — Motores eléctricos (2.814), a las 8,30 horas.
24|2|56 — Motor Hércules (2.862), a las 12,30 horas.
25|2|56 — Colchonetas de lana mineral (2.855), a las 11 horas.
27|2|56 — Cojinetes (2.620), a las 9 horas.
27|2|56 — Lámparas fluorescentes y accesorios (2.674), a las 9,30 horas.
27|2|56 — Cera, goma laca y varios (2.675), a las 10.30 horas.
27|2|56 — Arrancadores (2.676), a las 11 horas.
27|2|56 — Esmaltes (2.702), a las 11.30 horas.
27|2|56 — Cañería, válvulas y accesorios (2.754), a las 10 horas.
27|2|56 — Tirantes de madera (2.757), a las 8,30 horas.
27|2|56 — Sulfato de aluminio (2.820), a las 13 horas.
28|2|56 — Compresores (2.681), a las 11 horas.
23|2|56 — Carpas, pisos y lonas (2.769), a las 10 horas.
28|2|56 — Equipos de aeroespuma (2.890), a las 13 horas.
29|2|56 — Compresor (2.719), a las 11 horas.
29|2|56 — Tanques para almacenaje (2.732), a las 11,30 horas.
29|2|56 — Máquina moledora (2.739), a las 12 horas.
29|2|56 — Uniones giratorias (2.758) a las 8,30 horas.
29|2|56 — Grupo electrógeno y equipo para soldadura (2.760), a las 12.30 horas.
29|2|56 — Zinc en polvo (2.853), a las 13 horas.
29|2|56 — Plomo en polvo (2.857), a las 13 horas.
División Licitaciones, febrero 7 de 1956.
e.16|2-Nº L-848-v.22|2|56

Licitaciones Públicas

23|2|56: Víveres frescos (2.946), a las 8 horas.
23|2|56: Víveres frescos (2.947), a las 8,30 horas.
23|2|56: Víveres frescos (2.948), a las 10 horas.
24|2|56: Víveres secos (2.949), a las 8,30 horas.
24|2|56: Víveres secos (2.950), a las 9,30 horas.
e.17|2-Nº L-832-v.23|2|56

LICITACIONES PUBLICAS

29|2|56 — Tractor y excavadora (2712), a las 10 horas.

29|2|56. — Chassis de camión (2718), a las 10.30 horas.

1º|3|56. — Cañería, válvulas y accesorios (2695), a las 10 horas.

o.8|2-Nº L-717-v.21|2|56

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 42-P|56, para la adquisición de diversos tipos de rodamientos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1956.

e.15|2-Nº L-832-v.21|2|56

Llámase a Licitación Pública Nº 50-P|56 para la adquisición de útiles para escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Subgerente de Administración.

e.9|2-Nº L-764.v.22|2|56

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico destinado a las instalaciones de aire acondicionado del Segundo Grupo de las obras del Nuevo Edificio de Casa Central.

Apertura 27 de febrero de 1956, a las 15, en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 219.

Pliego y especificaciones en la misma $ 5.— el juego.

Consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, Reconquista 23, Entre Piso, Local 17 E. (BN. 23).

e.17|2-Nº L-879-v.23|2|56

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

ACLARACION

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Llámase a licitación pública para la venta de 100 toneladas aproximadamente de papel de archivo, comprobantes y fórmulas en desuso.

Apertura 24 de febrero de 1956 a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso local 219, Capital. (B.N. 21).

e.15|2-Nº L-816-v.21|2|56

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, lunch y menaje.

Apertura 24 de febrero de 1956 a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso local 219, Capital Federal. (BN.22).

e.15|2-Nº L-817-v.21|2|56

Llámase a licitación pública para la venta del establecimiento de hilandería de lana ex propiedad de la S. A. I. C. Barracas y Depósitos "Sud América", situado en la calle Cajaraville 3500, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas 15 de marzo de 1956, a las 16, en la Presidencia del Banco de la Nación Argentina, calle Bmé. Mitre 326, Capital Federal.

Folletos y Pliegos de condiciones pueden ser retirados en la oficina 356, tercer piso, Casa Central, de 12 a 15,30 horas. (BN. 19).

e.6|2-Nº L-697-v.24|2|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 3.957

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a partir del 17 de febrero de 1956, para la adquisición de material tipográfico con destino a los talleres de imprenta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 27 de febrero del cte. año a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 8).

e.17|2-Nº L-880-v.1º|3|56

Licitación Pública Nº 3.941

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días a partir del 17 de febrero de 1956, para la provisión de papeles, cartulinas, sobres, etc. con destino al taller de imprenta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 7 de marzo del cte. año, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 18).

e.17|2-Nº L-881-v.8|3|56

Licitación Pública Nº 3.951

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a partir del 15 de febrero de 1956 para la adquisición de 500 toneladas de quebracho colorado "Campana" tipo "ferrocarril" con destino a los barrios de vivienda.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 29 de febrero de cte. año, a las 16,30 horas.

Para referir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º de 12 a 16,30 horas de lunes a viernes. (BH.15).

e.15|2-Nº L-818-v.28|2|56

Licitación Pública Nº 3.953

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a partir del 13 de febrero de 1956, para la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 23 de febrero del cte. año, a las 16.30 horas Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres. Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — (BH. 16).

e.13|2-Nº L-808-v.24|2|56

Llámase a Licitación Pública Nº 555 para el día 14 de marzo de 1956, a las 16 horas, para la provisión de 908 toneladas de hierro redondo de distintos diámetros, con un presupuesto oficial de m$n. 3.000.000. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 10 m|n. (BH. 11).

e.9|2-Nº L-737-v.22|2|56

Licitación Pública Nº 3.948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 10 de febrero de 1956, para la provisión de artículos de limpieza en general. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 20 de febrero de 1956, a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16,30 horas de lunes a viernes. — (BH. 7).

e.10|2-Nº L-771-v.23|2|56

Llámase a Licitación Pública Nº 554 para el día 12 de marzo de 1956 a las 16 horas, para la construcción de pavimentos, veredas desagües pluviales y obras complementarias, en el Barrio "Bella Vista" de Córdoba, con un presupuesto oficial de m$n. 6.074.597,87 Las propuestas serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones Alsina 363, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional en la Ciudad de Córdoba en la fecha y hora arriba indicadas. Los pliegos se suministrarán en los lugares arriba señalados, previo pago de la suma de pesos 150.— m|n. — (BH 10).

e.8|2-Nº L-721-v.21|2|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Av. Cabildo 65 T. E. 76-3903
Licitaciones Públicas

27|2|56 - Nº 72|56 a las 9,00 por prensa hidráulica.

27|2|56 - Nº 73|56 a las 9,15 por bombas retortas, tanques.

12|3|56 - Nº 74|56 a las 9.30 por ferroaleaciones.

2|3|56 - Nº 75|56, a las 9.45 por conductores eléctricos.

2|3|56 - Nº 76|56 a las 10,00 por productos químicos, parafina.

2|3|56 - Nº 77|56 a las 10,15 por prensa hidráulica.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

15|2-Nº L-823-v.21|2|56

Licitación Pública Nº 514|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la provisión e instalación de depósitos, estructuras metálicas y básculas para depósito y pesaje de amoníaco sintético en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 17 de abril de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 80.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Depósito de garantía $ 10.000 en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. Mecánico y Electricista. Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|2-Nº L.646-v.22|2|56

Licitación Pública Nº 515|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de caminos internos de la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 29 de febrero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er piso, Capital Federal. Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.821.000. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. Mecánico y Electricista, Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|2-Nº L.647-v.22|2|56

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nro. 517|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un casino para profesionales y subprofesionales" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Aperturas de propuestas: 23 de marzo de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 200.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 4.789.652.60.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Arquímedes L. Macchi, arquitecto, jefe accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Jefe División Construcciones.

e.15|2-Nº L-822-v.6|3|56

Licitación Pública Nº 516|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de espaldones" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 7 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 617.510. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Arquímedes L. Macchi, Arquitecto. Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|2-Nº L-777-v.23|2|56

Licitación Pública Nº 518|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Obras varias en el taller de Mantenimiento Nº 3" para la Fábrica Militar Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Apertura de propuesta: 29 de febrero de 1956, a las 10 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., o en la Dirección de la fábrica militar mencionada, Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.019.359. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Arquímedes L. Macchi, Arquitecto, Jefe Accidental Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|2-Nº L-778-v.23|2|56

Ministerio de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO (A.F.N.E.)
Licitación Pública Nº 200

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 mts. alambre simple protegido con tejido de alambre de acero, 13,500 mts. alambre doble protegido, 7.000 mts. alambre triple protegido, 9.500 mts. cable triple protegido 4.500 mts. alambre cuádruple, 1.000 mts. cable cuádruple, 5.500 cable múltiple, y 2.700 mts. cable armado subterráneo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras del Astillero Río Santiago, calle Aristóbulo del Valle y Don Bosco, Ensenada, F.C.N.G.R., y en la Administración Central de A.F.N.E. Av. Madero y Cangallo, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público el día 15 de marzo de 1956, a las 14,30 horas en la División Compras del Astillero Río Santiago.

e.17|2-Nº L-885-v.21|2|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Número 150|56, a realizarse el día 5 de marzo de 1956, a las 10,00 horas, para la adquisición de Drogas, Productos Químicos y Farmacéuticos

Pliegos de Condiciones y Especificaciones, diariamente de 8,00 a 13,00 horas, en la División Adquisiciones, Belgrano 1954, T. E. 48-5647, Buenos Aires.

e.16|2-Nº L-874-v.29|2|56

REMATES JUDICIALES

PEDRO C. RODRIGUEZ

EDICTO JUDICIAL. — Por orden del Señor Juez Nacional de Paz Letrado Doctor Conrado Díaz Molina, secretaría número 16, se hace saber por 5 días que en los autos TOMAS ORDOÑO y ANA RODRIGUEZ DE ORDOÑO, su sucesión, fué designado el martillero Pedro C. Rodríguez para vender en pública subasta el inmueble Navarro 5050, edificado en el lote 2 de la manzana 2, midiendo 8.66 de frente, 8.66 m. en el contrafrente, 33,174 m. en un costado y 32,722 m. en el otro costado, total 281.36 m2. Base 2|3 partes de la tasación, o sea $ 21.133.33 m|n. Se previene que la finca se halla ocupada por uno de los herederos y otro inquilino. El remate se efectuará el día 26 de Febrero de 1956 a las 16 horas, en la misma finca. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 80.— e.20|2-Nº 10.551-v.24|2|56

CASULLO YACOBUCCI & CIA.

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "MONTANER VDA. DE TORNER, D. c|VELO, ALFREDO OSCAR, s|ejecución hipotecaria", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. para que procedan a la venta en pública subasta del lote 15, manzana "D", de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Ranchos entre Salcedo y Tucumán que mide 10m01 de frente, 26m10 costado Norte, 26m46 costado Sud, 10 m. contrafrente, con la base $ 13.797.—, al contado. El Domingo 26 de Febrero a las 18, sobre el mismo. Seña a cuenta del precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, Diciembre Veintinueve de 1955 — Luis Prato, secretario.

$ 100.— e.20|2-Nº 10.558-v.24|2|56

Judicial: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, se hace saber por cinco días que en los autos "Maronna de Peloso Gilda c| Semeria Cipriano s| ejec. hip.", el martillero Carlos Dukelsky rematará: la propiedad ubicada en el cuartel 2do., partido de Gral. Sarmiento, paraje denominado "Parque de Vela": consta de 2 habitaciones, cocina y baño, edificada sobre el lote 7 de la manz. 1, que mide de frente 9 mts. al S. E.: 27 mts. al S. O.; 4,25 mts. en su ochava; 12 mts. al N. O. y 30 mts. al N. E., lo que resulta una superficie de 355.50 mts. cuadrados, lindando al S. E. calle en medio con la manz. 3; al S. O. calle en medio con José L. Ocampo: al N. O. con Salvador Posse y al N. E. con lote 6. — No existen pavimento, cloacas, ni agua corriente: hay luz eléctrica. — Base: $ 17.472.— al contado: seña y comisión de [illegible]. — El día 26 de febrero de 1956 a las 11,30 horas, sobre la misma. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 120.— e.20|2-Nº 10.635-v.24|2|56

Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo doctor Santiago Foutel, a cargo Juzgado 26, Secretaría autorizante, Autos "Vandagna Constancia María contra Aníbal Arrigo Mórtola hermanos y|o Haifa S. R. L." Hácese saber por 3 días que el martillero Rodolfo Roló Bolaño rematará el 22 febrero, 17 horas, en Jaramillo 2262: Máquina registradora "National" 1652 B. D. E. eléctrica; Molino para café "Marte" con motor eléctrico Nº 2203, de medio HP, no funcionando: Molino para café "Alpine" Nº 24201 de una toma; dos depósitos café madera y vidrio con tres bocas cada uno; Vitrina dos puertas; Veinticinco kilogramos café tostado en grano. — Sin Base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — S. L. Pereyra Cires, prosecretario.

$ 60.— e.20|2-Nº 10.662-v.22|2|56